CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO DE ADQUISICION DE BIENES QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESUS MORALES MORALES, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL LICENCIADO JESSY SUAREZ PINEDO DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y DE LA OTRA PARTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "COMPUMAYA S.A. DE C.V.", JOSE ENRIQUE DIAZ VARGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través del Subsecretario de Administración y Recursos Humanos que:

I.I- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

I.II. - Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11, y las fracciones III, VII, XIII, XIV del artículo 64 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.----------

I.III.– Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato conferidas en el Acuerdo SAF 3/2019, expedido en fecha 28 de febrero de 2019, suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, publicado el 1º de marzo de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, facultades que no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas de forma alguna. ----------

I.IV.- Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará con recursos propios (estatales) afectándose las partidas presupuestales 2941, 5111, 5971. ----------

I.V. - Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número SHA-840512-SX1. ----------

I.VI.- Que el presente contrato para la adquisición de refacciones de computo, mobiliario y licencias para la Secretaria de Administración y Finanzas, le fue adjudicado a **COMPUMAYA S.A. DE C.V.,** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, mismos que se sujeta**, respecto del 40% de la partida TRES,** derivado**,** derivado del procedimiento de Licitación Pública Número **SAF-REFACCIONES DE COMPUTO, MOBILIARIO Y LICENCIAS-01-2022**, en los términos del artículo 18, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán; Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el

que se emiten los lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 22 fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, en el artículo 58 fracción III inciso C) de su reglamento y en el acuerdo SAF 5/2019.----------

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad**:** ----------

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 7399 de fecha 30 de octubre del año 2000, otorgada en esta ciudad de Cozumel, Quintana Roo, ante la Fe del Licenciado Bello Melchor Rodriguez Carrillo, Titular de la Notaria Publica número 4, de Cozumel, Quintana Roo, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo.

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es **COM001030BT8.**----------

II.III. - Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar a cabo la entrega de bienes y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato—

II.IV.- Que su representante Legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, mismas que se encuentran estipuladas en la Escritura Publica Numero 8,189 de fecha 15 de agosto del año dos mil cinco, en Chetumal, Quintana Roo, otorgada ante la Fe del Licenciado Rene Martín García Tamayo, Notario Público Suplente Numero 23 en ejercicio en el Estado de Quintana Roo, con circunscripción Territorial en el Municipio de Othón P. Blanco por licencia concedida a su titular el Licenciado Carlos Manuel España Novelo.----------

II.V.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.----------

II.VI. – Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio marcado con el número 190 Bis de la calle 13 en cruzamientos con las calles 16 Y 18 de la Colonia García Gineres, de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, C.P 97070.----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga otorgar el servicio para la adquisición de refacciones de computo, mobiliario y licencias para la Secretaria de Administración y Finanzas, respecto al **40 %** de la **Partida TRES** mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública Número Número

SAF-REFACCIONES DE COMPUTO, MOBILIARIO Y LICENCIAS-01-2022, responder de la calidad del mismo y de cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se cause a **"LA SECRETARÍA"**. ----------

La entrega de los referidos bienes, se ajustarán estrictamente a la propuesta técnica y económica, a las condiciones generales y especiales y anexos 1 y 4 presentadas por **"EL PROVEEDOR"**. ----------

Las especificaciones técnicas y económicas completas, las condiciones generales y condiciones especiales se detallan respectivamente en las cédulas respectivas de **"EL PROVEEDOR"**; formando parte integral del presente contrato, las cuales se tienen por textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra.---------

SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. ----------
Consistirá en la adquisición de refacciones de Cómputo, mobiliario y licencias para la Secretaria de Administración y Finanzas, los cuales se describen a continuación:

Partida 3

Las especificaciones técnicas del 40% de los 26 lotes, se encuentran detallados en el anexo "4"

NO. DE LOTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	1	1	LICENCIA DE INTEGRACIÓN BIOMÉTRICA DACTILAR.
2	1	1	LICENCIA DE INTEGRACIÓN BIOMÉTRICA IRIS

TERCERA. – EL IMPORTE DE LOS BIENES SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

LOTE	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
1	PIEZA	1	1	$ 32,325.00	$ 32,325.00	$32,325.00
2	PIEZA	1	1	$ 27,000.00	$ 27,000.00	$27,000.00
				Subtotal	$ 59,325.00	$59,325.00
				I.V.A. (16%).	$ 9,492.00	$ 9,492.00
				Importe total con I.V.A. incluido.	$ 68,817.00	$68,817.00

CUARTA. – FORMA DE PAGO: ----------
"LA SECRETARIA" pagara de manera mensual, mediante orden de compra, el importe de los bienes adjudicados dentro de los 30 días hábiles siguientes al envío del Comprobante Fiscal Digital por Internet y enviarla en archivo .xml y .pdf al correo omar.torrejon@yucatan.gob.mx siempre y cuando éste reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato y con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato. La facturación de los bienes estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que la Direccion o área administrativa de cada dependencia y/o entidad, informara en su momento.---------- ----------

El pago será en moneda nacional. **"EL PROVEEDOR"** facturará a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas.----------

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiera incurrir, en el entendido que el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.----------

No se otorgará anticipo alguno. ----------

QUINTA. – PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL CONTRATO. –El plazo para la entrega de los bienes iniciara a partir del 1 de agosto de 2022 y concluirá el día 31 de diciembre de 2022**.** ----------

SEXTA. - LUGAR Y FORMA Y DE ENTREGA DE LOS BIENES. –----------
El lugar para la entrega de los bienes será a partir de la entrega de la Orden de Compra los cuales deberán entregarse en un horario de 8:00 a 14:00 horas.----------

SEPTIMA. – DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ----------
Conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán, **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento de la adjudicación para cada partida adjudicada, así como todas y cada una de las obligaciones derivadas en este contrato, mediante la presentación de una fianza misma que deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un monto mínimo del 10% del importe total máximo adjudicado sin considerar el impuesto al valor agregado, en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles a partir del día siguiente de la firma del presente contrato; la vigencia de la citada fianza será por el termino mínimo de 12 meses y deberá estar vigente hasta la terminación del plazo del contrato y los convenios modificatorios derivados del mismo, contado a partir del inicio del contrato; la citada fianza empezara a surtir efecto a partir de la fecha de inicio de la entrega de los bienes.----------

La póliza de fianza que **"EL PROVEEDOR"** entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones:

a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;
b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
c). - Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas;
d). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
e). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

La citada garantía de cumplimiento de contrato deberá ser entregada por oficio en las oficinas de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos ubicada en la calle 86 letra B número 499 letra C por las calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, en un horario comprendido de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes. ----------

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"EL PROVEEDOR"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos procederá a la rescisión del contrato; en este caso, dicha Dirección realizará los trámites necesarios para ejecutar la garantía de seriedad de las proposiciones que obre en su poder y la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del postor que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún postor, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10%; en caso contrario, se procederá a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación. ----------

OCTAVA. – DE LA SUPERVISIÓN. – La supervisión en la entrega de los bienes estará a cargo de la Subsecretaría de Innovación y Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional.----------

NOVENA. –RELACIONES DE TRABAJO: ----------
"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados. ----------

"EL PROVEEDOR" conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el presente contrato y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar. ----------

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen. ----------

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. ----------

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: ----------
Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de "**EL PROVEEDOR**". Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ----------

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS: ----------
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones en favor de cualquier otra persona física o moral, ni podrá subcontratar parcial o totalmente lo derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA SECRETARIA".**----------

DÉCIMA SEGUNDA - PRÓRROGAS: ----------
Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, o **"LA SECRETARIA"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, o a **"LA SECRETARIA",** no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR".** Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, el endoso de la garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio. ----------

A **"EL PROVEEDOR"** no se le otorgará prórroga para la entrega de los bienes por causas imputables a él. ------

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar prórroga para la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, justificando las razones ante la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas; dicha Subsecretaría deberá notificar a **"EL PROVEEDOR",** a la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas y **"LA SECRETARIA"** la procedencia o no de la solicitud realizada. En caso de no proceder y no otorgar la referida prórroga, dicha Subsecretaría o la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, rescindirá el contrato y realizará los trámites para ejecutar la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. ----------

De igual manera, de conformidad con el Articulo 70 del acuerdo SAF 37/2021, se podrá, dentro del presupuesto aprobado disponible y observando lo previsto en el artículo 4 de la ley, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento o decremento del contrato o de la cantidad del servicio solicitado o de su plazo mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o

volúmenes convenidos originalmente o del plazo de entrega original y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al originalmente pactado.----------

En caso de que la contratante desee modificar el contrato en los términos previstos en el párrafo anterior, deberá notificarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR",** el cual deberá manifestar la aceptación o rechazo de la propuesta de modificación dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación. En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** manifieste su aceptación, se procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente, a efecto de formalizar dicha variación.

Derivado del convenio modificatorio que se formalice; el **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar a la contratante, la modificación de la garantía de cumplimiento respectiva.

En caso en que sea necesario realizar alguna modificación al contrato, la contratante se abstendrá de hacer adecuaciones que modifiquen en esencia las condiciones originales tales como precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones del bien o servicio y, en general, cualquier cambio que implique mejores condiciones para el **"EL PROVEEDOR"**comparadas con las establecidas originalmente.

Y de conformidad al Artículo 71 del acuerdo SAF 37/2021, Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la convocante o al área solicitante. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.----------

DÉCIMA TERCERA. – PENAS CONVENCIONALES: ----------
Para los casos de incumplimiento en la entrega de los bienes solicitados o en la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, o a quien corresponda, por concepto de pena convencional, el 1% (Uno por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado sobre el importe total adjudicado, por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes.

Las penas se calcularán a partir del día hábil siguiente de la fecha de incumplimiento y hasta el día en que entregue los bienes y/o la fianza; es decir, se seguirán contabilizando hasta la fecha en que cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado, o bien, se podrá rescindir el contrato.

Para el caso del desistimiento, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de la partida adjudicada, se aplicará por concepto de pena convencional el 1% (Uno por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado con Impuesto al Valor Agregado tanto por atraso o incumplimiento, como por la partida que se desista.

Para el cálculo y notificación de las penas convencionales correspondientes, será responsabilidad de:

a) **"LA SECRETARIA"**, por lo que concierne al incumplimiento en la entrega de los bienes. Para tal efecto podrá apoyarse en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos o la Dependencia facultada para ello.

b) **"LA SECRETARIA",** o bien, la propia Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que concierne a la entrega fuera de tiempo de la garantía de cumplimiento y por rescisión administrativa.

La Secretaría Administración y Finanzas facultada aplicará las penas convencionales que correspondan.

DÉCIMA CUARTA. – CAUSALES DE RESICIÓN: ----------
Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos previo requerimiento de **"LA SECRETARIA"**, podrá en cualquier momento, rescindir el presente contrato. ----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realiza la entrega de los bienes objeto de éste, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos con **"LA SECRETARIA",** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizaran a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse o entregarse los bienes y hasta la fecha en que se realice. ----------

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DECIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:----------
Cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARIA"**, bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, la suspensión de la referida entrega, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente proporcionados o entregados por **"EL PROVEEDOR".** En cualquiera de los casos previstos, se pactará con **"EL PROVEEDOR"** un plazo de suspensión en la entrega de los bienes, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato. ----------

La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DECIMA SEXTA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA: ----------
"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato a **"EL PROVEEDOR"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

"LA SECRETARIA" sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------

La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DECIMA SEPTIMA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: ----------
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado

de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado----------

DECIMA OCTAVA. - Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 29 de julio de 2022. ----------

"LA SECRETARÍA"

LIC. JESUS MORALES MORALES
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024 SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

ASISTIDO POR

LIC. JESSY SUAREZ PINEDO
DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"EL PROVEEDOR"

JOSE ENRIQUE DIAZ VARGAS

REPRESENTANTE LEGAL DE

COMPUMAYA S.A. DE C.V.

COMPUMAYA
www.compumaya.com

CÉDULA 6 PROPOSICIÓN TÉCNICA

Mérida, Yucatán, 18 de Julio de 2022

Dirección de Servicios Internos
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Sirva la presente para hacer llegar mi proposición de los bienes requeridos.

PARTIDA 3
Especificaciones técnicas y descripción completa de los bienes:

NO. DE LOTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	1	2	LICENCIA BIOMATCHER-STATION-FINGER KIT DE INTEGRACIÓN BIOMÉTRICA DACTILAR CON VERIFICACIÓN DE CALIDAD EN TIEMPO REAL NFIQ, COMPRESIÓN WSQ Y EXTRACCIÓN DE PLANTILLAS BIOMÉTRICAS.
2	1	2	LICENCIA BIOMATCHER-STATION-IRIS KIT DE INTEGRACION BIOMETRICA IRIS CON VERIFICACION DE CALIDAD Y EXTRACCIÓN DE PLANTILLAS BIOMETRICAS.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: CONTRATO A PRECIO FIJO DEL 1 DE AGOSTO A 31 DE DICIEMBRE DENTRO DEL PLAZO MAXIMO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA.

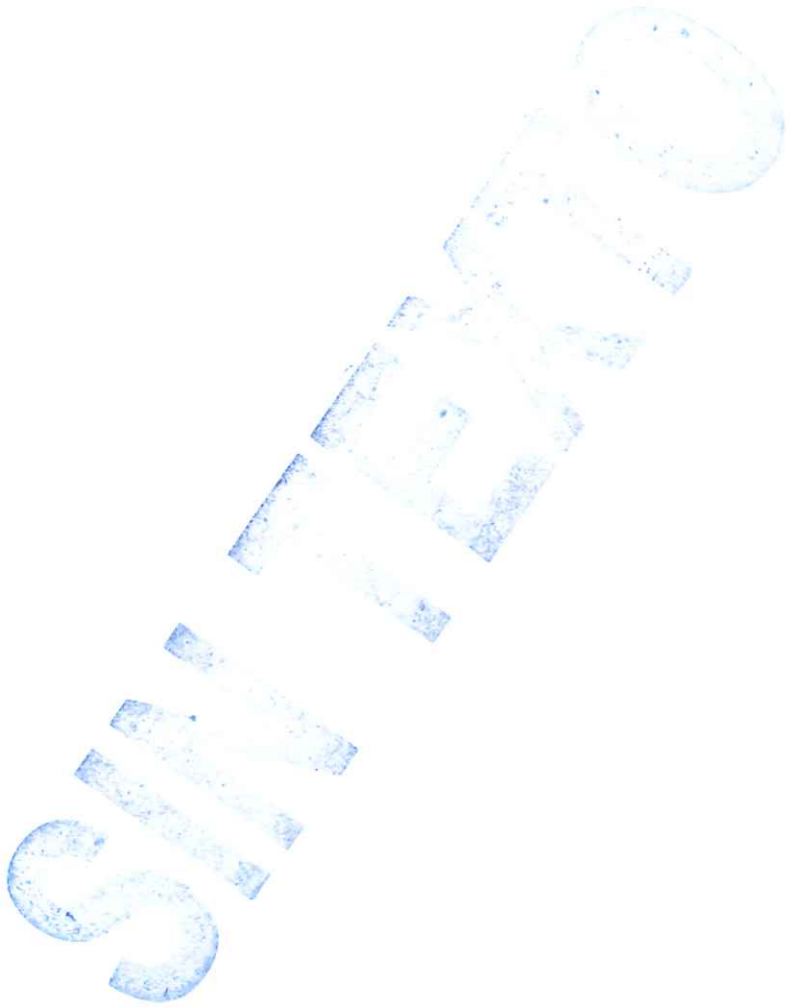
PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

JOSE ENRIQUE DIAZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMPUMAYA SA DE CV.

MERIDA
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946

CHETUMAL
CALLE JUSTO SIERRA #301
COL. 8 DE OCTUBRE
CHETUMAL, Q.ROO CP 77028
TEL. (983)1291943



COMPUMAYA
www.compumaya.com

CÉDULA 7 CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES.

Mérida, Yucatán, 18 de Julio de 2022

Dirección de Servicios Internos
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Declaro bajo protesta de decir verdad que de ser aceptada nuestra proposición nos comprometemos a respetar las condiciones descritas a continuación y que a la letra dicen:

Partida No. 3

CONDICIONES GENERALES

- El precio unitario del servicio no podrá variar durante la vigencia del contrato.
- Que ha considerado todos los factores que influirán en la entrega de los bienes.
- En caso de que "El Solicitante" requiera bienes adicionales a los originalmente adjudicados, "El Proveedor" se compromete a respetar el precio unitario originalmente ofertado.
- Se compromete a reponer o sustituir los bienes en forma inmediata (incluyendo los servicios que se utilice para proporcionarlos, si aplicara), por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas.

CONDICIONES ESPECIALES

- Todos los equipos, deberán ser nuevos y no se aceptan equipos ensamblados.
- Cada equipo deberá contar con carta-garantía, expedida por "El Postor" de por lo menos 12 meses contra vicios ocultos o defectos de fabricación. El "Postor" se compromete a reponer los bienes, por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas
- Los equipos, deberán contar con manuales técnicos, fichas técnicas o manual de propietario.
- El "Postor" deberá proporcionar una lista de los talleres o centros de servicio autorizados en la localidad de cada una de las marcas propuestas.

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

JOSE ENRIQUE DIAZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMPUMAYA SA DE CV.

MERIDA
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946

CHETUMAL
CALLE JUSTO SIERRA #301
COL. 8 DE OCTUBRE
CHETUMAL, Q.ROO CP 77028
TEL. (983)1291943

SIGNED

COMPUMAYA
www.compumaya.com

CÉDULA 8 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Mérida, Yucatán, 18 de Julio de 2022

Dirección de Servicios Internos
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

PARTIDA 3

LOTE	Descripcion	Unidad de medida	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	SUBTOTAL MINIMO	SUBTTOTAL MAXIMO
1	LICENCIA DE INTEGRACIÓN BIOMÉTRICA DACTILAR.	PAQUETE	1	2	$32,325.00	$32,325.00	$64,650.00
2	LICENCIA DE INTEGRACIÓN BIOMÉTRICA IRIS	PIEZA	1	2	$27,000.00	$27,000.00	$54,000.00
				SUBTOTAL		$59,325.00	$118,650.00
				IVA (16%)		$9,492.00	$18,984.00
				TOTAL CON IVA INCLUIDO		$68,817.00	$137,634.00

CANTIDAD MINIMA EN LETRAS: SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DESPUES DE IVA

CANTIDAD MAXIMA EN LETRAS: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DESPUES DE IVA

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

JOSE ENRIQUE DIAZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMPUMAYA SA DE CV.

MERIDA
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946

CHETUMAL
CALLE JUSTO SIERRA #301
COL. 8 DE OCTUBRE
CHETUMAL, Q.ROO CP 77028
TEL. (983)1291943

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-REFACCIONES DE COMPUTO, MOBILIARIO Y LICENCIAS-01-2022
Bases para la Licitación Pública de Adquisición de la Adquisición de Refacciones de Cómputo, Mobiliario y Licencias para la Secretaría de Administración y Finanzas

ANEXO 1 UBICACIONES

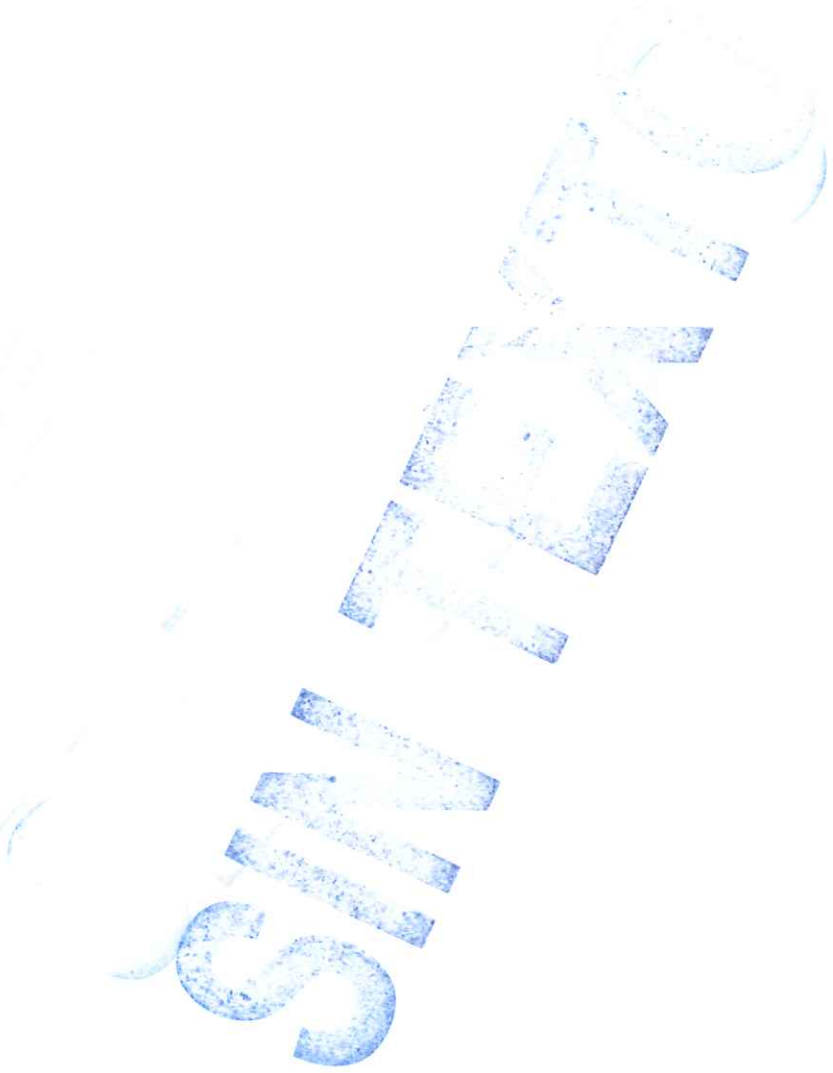
Lugar para la entrega de los bienes:

Para la partida 1 Y 3

- En el módulo 5 de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ubicada en la Calle 59 x Av. Itzáes y Calle 90, Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, de la Secretaría de Administración y Finanzas, o en cualquier otra ubicación, que por el volumen se requiera habilitar.

Para la partida 2

- Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Servicios Internos, ubicada en la Ex Penitenciaría Juárez Calle 86B (Av. Itzáes) núm. 499C x 59 y 61, Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, de la Secretaría de Administración y Finanzas, o en cualquier otra ubicación, que por el volumen se requiera habilitar.


SCANNED

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-REFACCIONES DE COMPUTO, MOBILIARIO Y LICENCIAS-01-2022
Bases para la Licitación Pública de Adquisición de la Adquisición de Refacciones de Cómputo, Mobiliario y Licencias para la Secretaría de Administración y Finanzas

ANEXO 4

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PARTIDA 3

NO. DE LOTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	1	2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS SON MÍNIMAS, EL LICITANTE DEBERÁ CONTEMPLAR TODO LO NECESARIO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN REQUERIDA DE LICENCIAMIENTO **• LICENCIA BIOMATCHER-STATION-FINGER KIT DE INTEGRACIÓN BIOMÉTRICA DACTILAR CON VERIFICACIÓN DE CALIDAD EN TIEMPO REAL NFIQ, COMPRESIÓN WSQ Y EXTRACCIÓN DE PLANTILLAS BIOMÉTRICAS.**
2	1	2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS SON MÍNIMAS, EL LICITANTE DEBERÁ CONTEMPLAR TODO LO NECESARIO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN REQUERIDA DE LICENCIAMIENTO **• LICENCIA BIOMATCHER-STATION-IRIS KIT DE INTEGRACION BIOMETRICA IRIS CON VERIFICACION DE CALIDAD Y EXTRACCIÓN DE PLANTILLAS BIOMETRICAS.**

SCANNED